



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 Secretaria Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 408

REF.: APRUEBA "PROGRAMA REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO Y DEMARCACIÓN VIAL. COMUNA DE CABO DE HORNOS, 2014".-

PUERTO WILLIAMS, _____

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1156 de fecha 14/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6.12.2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Memorandum N° 095 del 2014 solicita aprobar Programas.; y
- El Programa denominado "Reparación, Instalación y Mantenimiento de Señalización de Transito y Demarcación Vial, Comuna de Cabo de Hornos, 2014"

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE**, el **PROGRAMA "REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO Y DEMARCACIÓN VIAL. COMUNA DE CABO DE HORNOS, 2014"**, elaborado por la Secretaria Comunal de Planificación. Una copia del citado documento se adjunta el que pasa a ser parte integral del presente decreto.
- 2.- La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, aportará para la realización del programa la suma de \$ 2.000.000 (Dos Millones de Pesos), la que será administrada directamente por el Departamento de administración y Finanzas.
- 3.- **IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	PRESUPUESTO. Monto (\$)
Otros.	215.22.12.000	2.000.000
		2.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

ACG/CBC/DYC.
Distribución:

1. Alcaldía.;
2. Jefe D.A.F.;
3. D.D.M.;
4. SECPLAM.;
5. Control.;
6. SecMun.;
7. Of. Partes.-



Dirección de Obras Municipales

N°095_/2014

Secplam

I. Municipalidad de Cabo de Hornos

Memorándum

DE: DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES CABO DE HORNOS
Secretaria Comunal de Planificación.
DON ANDRÉS E. CUEVAS GONZÁLEZ

A : SR. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Fecha: 19/05/2014.-

Antecedente: Solicita decretar la aprobación del Programa "Reparación, instalación y mantención de señalización de tránsito y demarcación vial, Comuna de Cabo de Hornos, 2014.-"

- 1.- Por medio de la presente solicito a usted, dictar Decreto Exento para aprobar programa **"REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO Y DEMARCACIÓN VIAL, COMUNA DE CABO DE HORNOS, 2014"**, por la suma de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos).-

Impútese este gasto a la Cuenta

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	PRESUPUESTO. Monto (\$)
Otros.	215.22.12.000	\$ 2.000.000
		\$ 2.000.000

Esperando que la presente tenga la acogida que se merece. Sin otro Particular, Saluda atentamente a Ud.,

ANDRÉS CUEVAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

- Alcaldía.;
- Secmun.;
- Archivo DOM.-



PROGRAMA

REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO Y DEMARCACIÓN VIAL. COMUNA DE CABO DE HORNO, 2014

ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Cabo de Hornos, dentro de sus funciones y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, está obligada a la mantención y reposición de la Señalización de Transito y la demarcación Vial del territorio jurisdiccional que le corresponde administrar, especialmente aquellas del tipo vertical y horizontal. La Dirección de Obras, con personal municipal y o personal a contrata, realizará estas labores durante todo el año.

OBJETIVO GENERAL.

El programa consiste en la instalación, mantención y reposición de las señalizaciones tránsito vertical y horizontal. Como así mismo la demarcación de los pasos peatonales. Para ello la Dirección de Obras actuará como ente responsable de indicar el tipo de señales y la ubicación de cada una de ellas, actuando como ente ejecutor, a causa de la proporción sugerida por el Departamento de Tránsito.

Las señales podrán ser construidas o adquiridas a proveedores externos (Acorde con la normativa existente), instaladas por la Dirección de Obras, salvo en ocasiones que requiera licitar a terceros su instalación y empotrado.

La supervisión en terreno, de las anomalías existentes, corresponderá indistintamente a las unidades, que cumplirá labores en terreno, a saber Seguridad Ciudadana, Dirección de Aseo y Ornato, Departamento de Transito y Dirección de Obras Municipales y cualquier funcionario municipal que encuentre una anomalía.

El presupuesto presentado corresponde a los materiales e insumo, que utilizará la Dirección de Obras, independiente de los requerimientos de la mano de obra externa necesaria para su instalación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Lograr que se mejore el ordenamiento Vial, afirmando tanto la seguridad de los conductores de vehículos que circulan por el radio urbano como la normal utilización de las veredas por los transeúntes.
- Apoyar a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales en la prevención de accidentes de tránsito y fiscalización, de las posibles infracciones cometidas involuntariamente por falta señalación adecuada para una conducción segura y utilización de las vías.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA

El programa se ejecutará durante todo el año 2014, por una parte, mediante la instalación de señaléticas faltantes, y la mantención de las mismas (toda vez que el Radio Urbano no cuente con la señalización correspondiente, con el objeto de que incrementar la carencia de indicaciones de tránsito en nuestra comuna, a fin de ayudar a nuestros vecinos a lograr una debida y segura utilización de las vías de la ciudad, la consolidación la responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos en la mantención y reposición de la Señalización de Transito y la demarcación Vial del territorio jurisdiccional que le corresponde administrar, especialmente aquellas del tipo vertical y horizontal.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2° artículo 3: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio. Las siguientes funciones privativas:

c) La promoción del desarrollo comunitario.

d) **Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.**

Artículo 4°: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros órganos del estado funciones relacionadas con:

f) La Urbanización y la vialidad urbana y rural;

h) El transporte y tránsito público;

i) **La prevención de riesgos** y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.-

Artículo 21°: "La Secretaria Comunal de Planificación desempeñara funciones de asesoría del alcalde y del consejo, en materias de estudios y evaluaciones, propias de las competencias de ambos órganos

PRESUPUESTO.

Señaléticas completas con perfil de fierro	\$ 1.200.000.-
Con sus respectivos pernos de fijación (20)	
Pintura, de tránsito refractaria amarilla para peatonales (Gl.)	\$ 200.000.-Demarcar pasos
Brochas, rodillos, diluyentes, huincha e insumos de cebra, y señales horizontal (Gl.)	\$ 100.000.-para pintar pasos
Cemento, áridos, brochas, rodillos, huincha e insumos para señales horizontal (Gl.)	\$ 500.000.-pintar pasos de cebra y

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	PRESUPUESTO. Monto (\$)
Otros	215.22.12.000	\$ 2.000.000
	Total	\$ 2.000.000



ANDRÉS E. CUEVAS GONZÁLEZ
SECPLAM
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES